	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
		REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09	Página 1 de 4
		Versión 1	28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			


RESOLUCIÓN No. 05 DE AGOSTO 01 DE 2016
POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO NUMERO 01 DE FEBRERO 16 DE 2015 AL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA GRATUITA, DENOMINADO "VILLAS DE SAN ANTONIO"

El Suscrito Secretario de Planeación Municipal de Santana Boyacá, en uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto No. 092 de 2011, Normas Sismo Resistentes - NSR 10, el Acuerdo No. 007 de 2006 y Acuerdo No. 014 de 1995, Decreto 1469 del 30 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

- A) Que el Señor EDER PARDO CASAS identificado con cedula de ciudadanía número 4.241.941 de Santana Boyacá en calidad del representante legal del municipio de Santana según acta de posesión de fecha JULIO 13/2015, propietario del predio identificado con numero predial 01-00-0036-0001-000 y matricula inmobiliaria número 083-16526, titularidad que acredita mediante escritura pública número 1.792 de la notaria primera de Moniquira y certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos de Monquirá solicitó licencia de Construcción de un proyecto de obra de vivienda de interés prioritario promovido por el municipio denominado Villas de San Antonio.
- B) Que el Señor EDER PARDO CASAS identificado con cedula de ciudadanía número 4.241.941 de Santana Boyacá en calidad del representante legal del municipio de Santana según acta de posesión de fecha julio 13/2016, titular del derecho de dominio real del predio identificado en el considerando número 1, ha solicitado le sea concedido licencia de construcción para cuarenta y ocho soluciones habitacionales.
- C) Que según la ley de accesibilidad de las personas con limitación y se otorgara un mínimo de una vivienda a dos (1) familias que tenga algún familiar en condición de limitación minusválida y se realizara como mínimo un parqueadero.
- D) Que como soportes para la licencia de construcción el solicitante, presentó de acuerdo a las normas vigentes la siguiente documentación exigida para su trámite:

"Por la autoridad el desarrollo y el bienestar de Santana"
 Palacio Municipal Calle 4 No. 4-04-Telefax No. 0987289026
planeacion@santana-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	REGISTRO	
		R-SIG-GDA-09 Versión 1	Página 2 de 4 28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

- Formulario único nacional
- Copia de la escritura pública número 1.792 de la notaria primera del círculo de Monquirá
- Fotocopia certificado de tradición y libertad con matricula inmobiliaria 083-16526.
- Paz y salvo Municipal, predial y recibo (s) oficial (es) de la Tesorería Municipal.
- Matricula del arquitecto responsable.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificación de disponibilidad de servicios públicos de la empresa de servicios públicos de santana EMSANTANA.
- Planos

Por lo anteriormente expuesto el Secretario de Despacho de Planeación del Municipio de Santana Boyacá,

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO conceder licencia de urbanismo VIP-PVG N° 0012015 para el proyecto denominado VILLAS DE SAN ANTONIO, al municipio de Santana representado legalmente por el señor EDER PARDO CASAS.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

OBJETO	LICENCIA DE URBANISMO
USO	VIVIENDA V.I.P/
ÁREA DEL PREDIO	16.248,42 M2
ÁREA NETA A CONSTRUIR	3.020,82 M2
ÁREA SIN CONSTRUIR	3.227,60 M2
ÁREAS DE AFECTACIÓN VIAL	2.198,99 M2 <i>Plano digital</i>
ÁREAS A CONSTRUIR EN EL PRIMER PISO	850,38 M2
ÁREA CESIONES TIPO A	832,29 M2
TORRE A	239,80
TORRE B	134,53
TORRE C	239,80
TORRE D	239,80
TORRE E	122,38

"Por la autoridad el desarrollo y el bienestar de Santana"
 Palacio Municipal Calle 4 No. 4-04-Telefax No. 0987289026
planeacion@santana-boyaca.gov.co

05 ABR 2016

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
		REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09	Página 3 de 4
		Versión 1	28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

VIVIENDAS POR PISO

- A=12 APTOS DE 50.00 M2 ✓
- B=6 APTOS DE 50.00 M2 ✓
- C=12 APTOS DE 50.00 M2 ✓
- D=12 APTOS DE 50.00 M2 ✓
- E=6 APTOS DE 50.00 M2 ✓

URBANISMO LICENCIADO


DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL PREDIO		6.248,42 M2
AREA NO CONSTRUIDA		3.227,60M2
AREA DEL PREDIO A CONSTRUIR		3.020,82 M2
ÁREA A URBANIZAR	VIVIENDAS PRIMER PISO: 850,38 M2	850,38 M2
AREAS DE AFECTACION	VIAS PEATONALES:	124,29 M2
	VIAS VEHICULARES:	690,61M2
	ANDENES:	533,15M2
AREA NETA (VIVIENDAS Y VIAS)	VIAS Y ANDENES:	1.348,05M2
	VIVIENDAS:	850,38 M2
AREA DE CESION ZONAS VERDES PARQUEADEROS Y EQUIPAMENTOS	ZONAS VERDES:	313,47 M2
	ZONAS DE PARQUEO:	382,99 M2
	AREAS COMUNES(ESCALERAS) ?	125,93 M2
TOTAL		6.248,42 m2

3 = 5.220.31m²

ARTICULO SEGUNDO: El propietario podrá iniciar obras una vez ejecutoriado el presente acto, cuando se culmine el proceso de notificación, se resuelvan los recursos de reposición y apelación si se presentare y se expida la respectiva licencia de urbanismo.

ARTICULO TERCERO: el propietario debe dar continuidad a los paramentos dados por lo planos aprobados

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA DE LAS LICENCIAS: conforme a lo preceptuado en el decreto 1469 de 2010, la licencia de urbanismo que se otorga mediante este acto administrativo tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogable por doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
		REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09	Página 4 de 4
		Versión 1	28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

ARTÍCULO QUINTO: contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la secretaria de planeación y de apelación ante la alcaldía municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación (art. 76 C.C.A.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Dada en Santana a los un (01) día del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016)


JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
 Secretario de Planeación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
		REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09	Página 5 de 4
		Versión 1	28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

NOTIFICACIÓN PERSONAL


En la ciudad de Santana, Departamento de Boyacá, estando dentro de la hora judicial de las 10:00 a.m. del día primero (1) del mes de Agosto de Dos Mil diez y seis (2016), compareció al despacho de la Secretaria de Planeación el señor **EDER PARDO CASAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 4.241.941 de Santana Boyacá en calidad del representante legal del municipio de Santana según acta de posesión de fecha JULIO 13/2016, propietario del predio identificado con numero predial **01-00-0036-0001-000** y matricula inmobiliaria número **083-16526**, titularidad que acredita mediante escritura pública número 1.792 de la notaria primera de Monquirá y certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos de Monquirá, y a quien le notifiqué personalmente la resolución **RLU No. 005-2016** de fecha 01 de Agosto del 2016, que a su vez es una modificatoria de la resolución **RLU No. 001-2015** de fecha 16 de Febrero del 2015, que le concede la licencia de urbanismo para el proyecto de obra de vivienda de interés prioritario promovido por el municipio denominado Villas de San Antonio, e impuesto de su contenido manifestó:

Impuesto, firma. El notificado,

EDER PARDO CASAS
 C.C. No. 4.241.941 de Santana,
 R.L. Municipio de Santana

El secretario,

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
 Secretario de Planeación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
		REGISTRO	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09 Versión 1	Página 1 de 1 28-04-11	
		NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SANTANA
BOYACA**

CERTIFICA QUE:

El suscrito secretario de planeación del municipio de santana hace que la resolución RLU No. 005-2016 de fecha primero de Agosto del 2016 por medio de la cual se modifica la licencia de urbanismo número RLU No. 001-2015 de fecha 16 de Febrero del 2015, por medio de la cual se concede una licencia de urbanismo al proyecto de vivienda de interés prioritario en la modalidad gratuita denominado VILLAS DE SAN ANTONIO, predio identificado con numero predial 01-00-0036-0001-000 y matricula inmobiliaria número 083-16526, escritura pública número 1.792 de la notaria primera de Monquirá y certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos de Monquirá: que contra la misma no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriada el día doce (12) del mes de Agosto de 2016.

Habiéndose cumplido a cabalidad con los lineamientos establecidos en el decreto 1077 de 2015; la resolución queda debidamente ejecutoriada, el día doce (12) de Agosto del 2016, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.


Atentamente,


JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
 Secretario De Planeación

Código postal - 154440 Santana Boyacá

Santana prospera y solidaria
 Palacio Municipal Calle 4 No. 4-04-Telefax No. 0987289026
planeacionmunicipalsantana@hotmail.com

01 NOV. 2016

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
		REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09	Página 1 de 4
		Versión 1	28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

**RESOLUCIÓN MODIFICATORIA No. 001 DE OCTUBRE 14 DE 2016
POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS LICENCIAS DE URBANIZACIÓN DE
URBANISMO RESOLUCIÓN RLU N° 01 DE FEBRERO 16 DE 2015,
MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 05 DE AGOSTO 1 DE 2016 DEL
PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO, DENOMINADO
"VILLAS DE SAN ANTONIO"**


El Suscrito Secretario de Planeación Municipal de Santana Boyacá, en uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto No. 092 de 2011, Normas Sismo Resistentes - NSR 10, Decreto 564 de febrero 24 de 2006, el Acuerdo No. 007 de 2006 y Acuerdo No. 014 de 1995, Decreto 1469 del 30 de abril de 2010 y el decreto 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que debido a que las licencias con Resolución RLU 01 de febrero 16 de 2015 y su modificatoria Resolución N° 05 de agosto 1 de 2016, no cumplen con todo lo exigido en el artículo 2.2.6.1.2.3.5 "Contenido de la licencia" del Decreto 1077 de 2015, Señor **EDER PARDO CASAS** en calidad de Alcalde del Municipio de Santana solicita a la Secretaria de Planeación Municipal de Santana Boyacá, la modificación de las licencias enunciadas anteriormente para dar cumplimiento totalmente a lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, referente a las licencias de Urbanización de urbanismo.
- B) Que el Señor **EDER PARDO CASAS** identificado con cedula de ciudadanía número 4.241.941 de Santana Boyacá en calidad del representante legal del municipio de Santana según acta de posesión de fecha JULIO 13/2015, propietario del predio identificado con numero predial 01-00-00-00-0036-0001-0-00-00-0000 y matricula inmobiliaria número 083-16526, titularidad que acredita mediante escritura pública número 1.792 de la notaria primera de Moniquira y certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos de Moniquira solicitó licencia de Urbanismo de un proyecto de obra de Vivienda de Interés Prioritario promovido por el Municipio denominado Villas de San Antonio.
- C) Que el Señor **EDER PARDO CASAS** identificado con cedula de ciudadanía número 4.241.941 de Santana Boyacá en calidad del representante legal del municipio de Santana según acta de posesión de fecha julio 13/2016, titular del

"Por la autoridad el desarrollo y el bienestar de Santana"
Palacio Municipal Calle 4 No. 4-04-Telefax No. 0987289026
planeacion@santana-boyaca.gov.co

01 NOV. 2016

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
		REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09	Página 2 de 4
		Versión 1	28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

derecho de dominio real del predio identificado en el considerando número 1, ha solicitado le sea concedido licencia de urbanismo para cuarenta y ocho (48) soluciones habitacionales, de las cuales se destinarán dos (2) viviendas para hogares con familiares con condición de discapacidad en el primer piso de una de las torres, así mismo se construirán diez (10) parqueaderos de los cuales se destinarán dos (2) parqueaderos para los respectivos hogares con familiares con condición de discapacidad.

D) Que según la ley de accesibilidad de las personas con limitación se otorgaran dos (2) viviendas a dos (2) familias que tenga algún familiar en condición de limitación minusválida y se realizara como mínimo dos parqueaderos.


E) Que como soportes para la licencia de construcción el solicitante, presentó de acuerdo a las normas vigentes la siguiente documentación exigida para su trámite:

- Formulario único nacional
- Copia de la escritura pública número 1.792 de la notaria primera del circulo de Moniquira
- Fotocopia certificado de tradición y libertad con matricula inmobiliaria 083-16526.
- Paz y salvo Municipal, predial y recibo (s) oficial (es) de la Tesorería Municipal.
- Matricula del arquitecto responsable.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificación de disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por parte de la empresa de servicios públicos de santana EMSANTANA.
- Certificación de disponibilidad inmediata del servicio público de energía eléctrica por parte de la Empresa de Energía de Boyacá EBSA S.A. E.S.P.
- Planos urbano y topográfico

F) Que los planos arquitectónicos presentados por el señor EDER PARDO CASAS identificado con la cedula de ciudadanía número 4.241.941 de Santana Boyacá en calidad de Alcalde Municipal, están debidamente firmados por el Arquitecto Fernando Cadena Pulido con matricula profesional A25152001-13956122, cumplen con las normas de urbanismos.

"Por la autoridad el desarrollo y el bienestar de Santana"
Palacio Municipal Calle 4 No. 4-04-Telefax No. 0987289026
planeacion@santana-boyaca.gov.co

01 NOV. 2016

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
		REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09 Versión 1	Página 3 de 4 28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

Por lo anteriormente expuesto el Secretario de Despacho de Planeación del Municipio de Santana Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO ~~Modificar licencia de urbanización de urbanismo~~ para el proyecto denominado VILLAS DE SAN ANTONIO aprobado en la Resolución RLU N° 01 de febrero 16 de 2015, modificada por la Resolución N° 05 de agosto 1 de 2016, al municipio de Santana representado legalmente por el señor EDER PARDO CASAS identificado con la cedula de ciudadanía número 4.241.941 de Santana Boyacá, para la construcción de la segunda etapa compuesta por 48 casas.

ARTICULO SEGUNDO ~~El titular y el responsable del urbanismo será el MUNICIPIO DE SANTANA~~ representado legalmente por el DR. EDER PARDO CASAS, Alcalde actual o quien haga de sus veces.

DATOS DEL PREDIO


USO	VIVIENDA VIP
MATRICULA INMOBILIARIA	083-16526
NUMERO CATASTRAL	01-00-00-00-0036-0001-0-00-00-0000
AREA TOTAL DEL PREDIO	6.248,42
DIRECCION	CRA 10 N° 5-38

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

OBJETO	LICENCIA DE URBANIZACION DE URBANISMO
USO	VIVIENDA V.I.P
ÁREA DEL PREDIO	6.248.42 M2
AREA PRIMERA ETAPA VILLAS DE SAN ANTONIO	4120,52 M2
AREA SEGUNDA ETAPA VILLAS DE SAN ANTONIO	2.127,90 M2
ÁREA SUMATORIA DE TORRES PRIMER PISO	778,52 M2
ÁREA TORRE PRIMER PISO N° 01	194,63 M2
ÁREA TORRE PRIMER PISO N° 02	194,63 M2

Por la autoridad el desarrollo y el bienestar de Santana*
Palacio Municipal Calle 4 No. 4-04-Telefax No. 0987289026
planeacion@santana-boyaca.gov.co

01 NOV. 2016

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	REGISTRO	
		R-SIG-GDA-09 Versión 1	Página 4 de 4 28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

ÁREA TORRE PRIMER PISO N° 03	194,63 M2	
ÁREA TORRE PRIMER PISO N° 04	194,63 M2	
AREA SOCIAL	92,13 M2	
AREA DE PARQUEO	160,91 M2	
ZONAS VERDES	352,35 M2	
ZONA DE BASURA	9,00 M2	
ZONAS VIALES Y PEATONALES	734,99 M2	
AREA TOTAL CONSTRUIDO TORRES (1,2,3,4)	2.124,00 M2	<i>Efectuabilidad</i>
NUMERO DE UNIDADES DE VIVIENDA PRIVADAS	48 VIVIENDAS	DE INTERES PRIORITARIO.
NUMERO DE PISOS POR TORRE	3 PISOS	
INDICE DE OCUPACION	0.41	
INDICE DE CONSTRUCCION	1.00	

VIVIENDAS POR PISO

	TORRE 1	AREA M2	TORRE 2	AREA	TORRE 3	AREA	TORRE 4	AREA
PISO 1	2 APARTAMENTOS	44,00	2 APARTAMENTOS	44,00	2 APARTAMENTOS	44,00	2 APARTAMENTOS	44,00
	2 APARTAMENTOS	44,50	2 APARTAMENTOS	44,50	2 APARTAMENTOS	44,50	2 APARTAMENTOS	44,50
PISO 2	2 APARTAMENTOS	44,00	2 APARTAMENTOS	44,00	2 APARTAMENTOS	44,00	2 APARTAMENTOS	44,00
	2 APARTAMENTOS	44,50	2 APARTAMENTOS	44,50	2 APARTAMENTOS	44,50	2 APARTAMENTOS	44,50
PISO 3	2 APARTAMENTOS	44,00	2 APARTAMENTOS	44,00	2 APARTAMENTOS	44,00	2 APARTAMENTOS	44,00
	2 APARTAMENTOS	44,50	2 APARTAMENTOS	44,50	2 APARTAMENTOS	44,50	2 APARTAMENTOS	44,50

URBANISMO LICENCIADO


ARTICULO TERCERO: El propietario podrá iniciar obras una vez ejecutoriado el presente acto, cuando se culmine el proceso de notificación, se resuelvan los recursos de reposición y apelación.

ARTICULO CUARTO: El propietario debe dar continuidad a los paramentos dados por lo planos aprobados y cumplimiento a la normativa del EOT estipulada en el Acuerdo 007 del 2006 para los proyectos de urbanización.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA conforme a lo preceptuado en el decreto 1077 de 2015, la licencia de urbanismo que se otorga mediante este acto administrativo tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogable por doce (12) meses contados a partir de la fecha de la fecha de ejecutoria resolución RLU n° 01 de febrero 16 de 2015, siendo su vigencia del 02 de marzo de 2015 al 02 de marzo de 2017.

"Por la autoridad el desarrollo y el bienestar de Santana"
Palacio Municipal Calle 4 No. 4-04-Telefax No. 0987289026
planeacion@santana-boyaca.gov.co

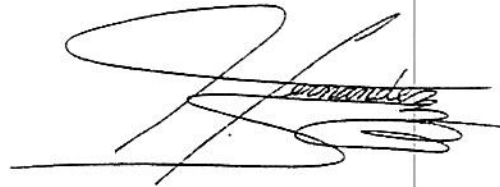
01 NOV. 2016

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
		REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09	Página 5 de 4
		Versión 1	28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			


ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la secretaria de planeación y de apelación ante la alcaldía municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación (art. 76 C.C.A.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Dada en Santana a los Catorce (14) día del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016)



JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
Secretario de Planeación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09 Versión 1	Página 5 de 4 28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Santana, Departamento de Boyacá, estando dentro de la hora judicial de las 10:00 a.m. del día catorce (14) del mes de Octubre de Dos Mil diez y seis (2016), compareció al despacho de la Secretaria de Planeación el señor **EDER PARDO CASAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 4.241.941 de Santana Boyacá en calidad del representante legal del municipio de Santana según acta de posesión de fecha **JULIO 13/2016**, propietario del predio identificado con numero predial **01-00-0036-0001-000** y matricula inmobiliaria número **083-16526**, titularidad que acredita mediante escritura pública número 1.792 de la notaria primera de Monquirá y certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos de Monquirá, y a quien le notifiqué personalmente la resolución aclaratoria No. 001-2016 de fecha catorce (14) de Octubre del 2016, que a su vez es una modificatoria de la resolución RLU No. 005-2016 de fecha primero (1) de Agosto del 2016, que le concede la licencia de urbanismo para el proyecto de obra de vivienda de interés prioritario promovido por el municipio denominado Villas de San Antonio, e impuesto de su contenido manifestó:

Impuesto, firma. El notificado,




EDER PARDO CASAS
C.C. No. 4.241.941 de Santana,
R.L. Municipio de Santana

El secretario,



JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
Secretario de Planeación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
		REGISTRO	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09 Versión 1	Página 1 de 1	
		28-04-11	
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SANTANA
BOYACA**

CERTIFICA QUE:

El suscrito secretario de planeación del municipio de santana hace que la resolución modificatoria número 01 de fecha Octubre 14 de 2016 por medio de la cual se modifica la licencia de urbanismo número 05 de agosto 01 de 2016, por medio de la cual se concede una licencia de urbanismo al proyecto de vivienda de interés prioritario en la modalidad gratuita denominado VILLAS DE SAN ANTONIO, predio identificado con numero predial 01-00-0036-0001-000 y matricula inmobiliaria número 083-16526, escritura pública número 1.792 de la notaria primera de Monquirá y certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos de Monquirá: que contra la misma no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriada el día (31) treinta y un días del mes de Octubre de 2016.

Habiéndose cumplido a cabalidad con los lineamientos establecidos en el decreto 1077 de 2015; la resolución queda debidamente ejecutoriada, el día 31 de octubre del presente año, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.


Atentamente,


JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
 Secretario De Planeación

Código postal - 154440 Santana Boyacá

Santana prospera y solidaria
 Palacio Municipal Calle 4 No. 4-04-Telefax No. 0987289026
planeacionmunicipalsantana@hotmail.com

01 NOV. 2016


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	REGISTRO	
		R-SIG-GDA-09 Versión 1	Página 1 de 4 28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

RESOLUCIÓN RLU No.01 DE FEBRERO 16 DE 2015
POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISMO
V.I.P.-PVGH AL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA
MODALIDAD DE VIVIENDA GRATUITA, DENOMINADO "VILLAS DE SAN
ANTONIO"

El Suscrito Secretario de Planeación Municipal de Santana Boyacá, en uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto No. 092 de 2011, Normas Sismo Resistentes - NSR 10, Decreto 564 de febrero 24 de 2006, el Acuerdo No. 007 de 2006 y Acuerdo No. 014 de 1995, y Decreto 1469 del 30 de abril de 2010.

CONSIDERANDO

- A) Que el Señor **JESUS ANTONIO BARRERA FANDIÑO** identificado con cedula de ciudadanía número 74.328.875 de Santana Boyacá en calidad del representante legal del municipio de Santana según acta de posesión de fecha Noviembre 15/2012, propietario del predio identificado con numero predial 01-00-0036-0001-000 y matricula inmobiliaria número 083-16526, titularidad que acredita mediante escritura pública número 1.792 de la notaria primera de Moniquirá y certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos de Moniquirá solicitó licencia de Construcción de un proyecto de obra de vivienda de interés prioritario promovido por el municipio denominado Villas de San Antonio.
- B) Que el Señor **JESUS ANTONIO BARRERA FANDIÑO** identificado con cedula de ciudadanía número 74.328.875 de Santana Boyacá en calidad del representante legal del municipio de Santana según acta de posesión de fecha Noviembre 15/2012, titular del derecho de dominio real del predio identificado en el considerando número 1, ha solicitado le sea concedido licencia de urbanismo para ochenta y ocho(88) soluciones habitacionales en dos etapas; **Parágrafo 1:** primera etapa cuarentá (40) soluciones de vivienda unifamiliar, **Parágrafo 2:** segunda etapa cuarenta y ocho (48) soluciones de vivienda multifamiliar conforme al plano urbanístico aportado.
- C) Que según la ley de accesibilidad de las personas con limitación y se otorgará un mínimo de una vivienda a una (1) familia que tenga algún familiar en condición de limitación minusválida y se realizará como mínimo un parqueadero.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
		REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09 Versión 1	Página 2 de 4 28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

D) Que como soportes para la licencia de construcción el solicitante, presentó de acuerdo a las normas vigentes la siguiente documentación exigida para su trámite:

- Formulario único nacional
- Copia de la escritura pública número 1.792 de la notaria primera del círculo de Monquirá
- Fotocopia certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria 083-13679.
- Paz y salvo Municipal, predial y recibo (s) oficial (es) de la Tesorería Municipal.
- Matrícula del arquitecto responsable.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificación de disponibilidad de servicios públicos de la empresa de servicios públicos de Santana EMSANTANA.
- Planos

Por lo anteriormente expuesto el Secretario de Despacho de Planeación del Municipio de Santana Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO conceder licencia de urbanismo VIP-PVG N° 0012015 para el proyecto denominado VILLAS DE SAN ANTONIO, al municipio de Santana representado legalmente por el señor JESUS ANTONIO BARRERA FANDINO.

URBANISMO LICENCIADO


DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL
AREA DEL PREDIO		6.248.42 M2
AREA URBANIZABLE	VIVIENDAS: 2.833.03 M2	2.833.03 M2
AREAS DE AFECTACION	VIAS PEATONALES: 1.045.72 M2	2.256.38 M2
	VIAS VEHICULARES: 1.210.66 M2	
AREA NETA (VIVIENDAS Y VIAS)	VIAS: 2.256.38 M2	5.089.41 M2
	VIVIENDAS: 2.833.03 M2	
AREA DE CESION ZONAS VERDES PARQUEADEROS Y EQUIPAMENTOS	ZONAS VERDES: 487.52 M2	1.159.01 M2
	ZONAS DE PARQUEO: 426.74 M2	
	SALON SOCIAL: 244.75 M2	

Santana prospera y solidaria

Palacio Municipal Calle 4 No. 4-04-Telefax No. 0987289026

planeacionmunicipalsantana@hotmail.com

01 NOV. 2016

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	REGISTRO	
		R-SIG-GDA-09 Versión 1	Página 3 de 4 28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

TOTAL	6.248.42 M2
-------	-------------

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

OBJETO	LICENCIA DE URBANISMO
USO	VIVIENDA V.I.P
AREA DEL PREDIO	6.248.42 M2
AREA NETA	5.089.41 M2
AREAS DE AFECTACION VIAL	2.256.38 M2
AREAS URBANIZABLE	2.833.03 M2
AREA CESIONES TIPO A	1.159.01 M2

ARTICULO SEGUNDO: El propietario podrá iniciar obras una vez ejecutoriado el presente acto, cuando se culmine el proceso de notificación, se resuelvan los recursos de reposición y apelación si se presentare y se expida la respectiva licencia de urbanismo

ARTICULO TERCERO: el propietario debe dar continuidad a los paramentos dados por lo planos aprobados

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA DE LAS LICENCIAS: conforme a lo preceptuado en el decreto 1469 de 2010, la licencia de urbanismo que se otorga mediante este acto administrativo tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogable por doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la secretaria de planeación y de apelación ante la alcaldía municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación (art. 76 C.C.A.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Dada en Santana a los quince (15) días del mes de Enero de Dos Mil Quince (2015)

JEFFERSON PEÑA RUBIANO


Secretario de Planeación

Santana prospera y solidaria

Palacio Municipal Calle 4 No. 4-04-Telefax No. 0987287026

planeacionmunicipalsantana@hotmail.com

01 NOV. 2016

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
		REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09 Versión 1	Página 4 de 4 28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Santana, Departamento de Boyacá, estando dentro de la hora judicial de las 10:00 a.m. del día diez y seis (16) del mes de Febrero de Dos Mil Quince (2015), compareció al despacho de la Secretaria de Planeación el señor **JESUS ANTONIO BARRERA FANDIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número 74.328.875 de Santana Boyacá en calidad del representante legal del municipio de Santana según acta de posesión de fecha Noviembre 15/2012, propietario del predio identificado con numero predial 01-00-0036-0001-000 y matricula inmobiliaria número 083-16526, titularidad que acredita mediante escritura pública número 1.792 de la notaria primera de Monquirá y certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos de Monquirá, y a quien le notifiqué personalmente la resolución RLU No. 001-2015 de fecha 16 de Febrero del 2015 que le concede la licencia de urbanismo para el proyecto de obra de vivienda de interés prioritario promovido por el municipio denominado Villas de San Antonio, e impuesto de su contenido manifestó:

Impuesto, firma. El notificado,


JESUS ANTONIO BARRERA FANDIÑO
 C.C. No. 74.328.875 de Santana
 R.L. Municipio de Santana

El secretario,


JEFFERSON PEÑA RUBIANO
 Secretario de Planeación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
		REGISTRO	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09	Página 1 de 1	
	Versión 1	28-04-11	
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA

CERTIFICA QUE:

La resolución RLU No. 001-2015 de fecha diez y seis (16) de Febrero del 2015 que le concede la licencia de urbanismo para el proyecto de obra de vivienda de interés prioritario promovido por el municipio denominado Villas de San Antonio, predio identificado con numero predial 01-00-0036-0001-000 y matricula inmobiliaria número 083-16526, escritura pública número 1.792 de la notaria primera de Monquirá y certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos de Monquirá: que contra la misma no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriada el día Dos (02) de Marzo de 2015.

Habiéndose cumplido a cabalidad con los lineamientos establecidos la resolución queda debidamente ejecutoriada el día Dos (02) de Marzo de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Jefferson Peña Rubiano
JEFFERSON PEÑA RUBIANO
 Secretario de Planeación

Código postal - 154440 Santana Boyacá

Santana prospera y solidaria
 Palacio Municipal Calle 4 No. 4-04-Telefax No. 0987289026
planeacionmunicipalsantana@hotmail.com

01 NOV. 2016